

RESOLUCIÓN No. 0636 del 10 de Agosto de 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO "HERNANDO MONCALEANO PERDOMO".

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario "Hernando Moncaleano Perdomo", en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas en el acuerdo 07 del 24 de Junio de 2008 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9 del artículo 153 de la Ley 100 de 1993, señala que el Sistema General de Seguridad Social en Salud establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Que mediante el Decreto 1011 de 2006, se define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyas acciones se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario y en la vigilancia y prevención de eventos adversos.

Que, "Colombia impulsa una Política de Seguridad del Paciente, liderada por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud SOGC, cuyo objetivo es prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten la seguridad del paciente, reducir y de ser posible eliminar la ocurrencia de eventos adversos para contar con instituciones seguras y competitivas internacionalmente"; así, desde junio de 2008, el Ministerio de la Protección Social expidió los "Lineamientos para la implementación de la Política de Seguridad del Paciente".

Que, la Seguridad del Paciente es una prioridad de la atención en salud en nuestras instituciones, los incidentes y eventos adversos son la luz roja que alerta sobre la existencia de una atención insegura. Los eventos adversos se presentan

Corazón para servir

en cualquier actividad y son un indicador fundamental de su calidad. En nuestro país existe una sólida decisión por parte del Gobierno, prestadores y aseguradores de desarrollar procesos que garanticen a los usuarios una atención segura en las instituciones de salud.

Que a través de la Oficina de Garantía de la Calidad, viene funcionando el Programa de Seguridad del Paciente en el Hospital desde el año 2006, pero no existe la Política conforme los lineamientos dados por el Ministerio de la Protección Social.

Que la Oficina de Garantía de la Calidad de la Entidad, elaboró la Política Institucional de Seguridad del Paciente, respondiendo a los requerimientos, necesidades y expectativas de los usuarios y a los lineamientos del Ministerio de la Protección Social, razón por la cual se hace necesaria la aprobación, implementación y socialización de la Política mencionada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar e implementar para la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva la Política Institucional de Seguridad del Paciente, según documento anexo que hace parte integral de esta Resolución, a través de la Oficina de Garantía de la Calidad, conforme a la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que a través de la Oficina de Garantía de la Calidad, se socialice la Política implementada para lo cual se debe crear un Link en la pagina Web del Hospital, con el fin de que pueda ser consultada, así mismo requerir a cada Coordinador de Servicio la realización de la correspondiente socialización al personal a su cargo, de lo cual debe quedar constancia en un acta.

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Oficina Jurídica, comunicar la presente decisión a la Oficina de Garantía de la Calidad para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com

HUMBERTO EDUARDO GOMEZ CABRERA

Gerente

Proyectó: Oficina Asesora Jurídica

Corazón para servir

Calle 9 No. 15-25 **PBX:** 871 5907 **FAX:** 871 4415 – 871 4440 – 871 7469 Neiva - Huila
www.hospitaluniversitarioneiva.com **E-mail:** hun@hospitaluniversitarioneiva.com